

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 664/2017

Extracto del acuerdo nº 105/17 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero, por el que se aprueban las bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrá participar en el Concurso todas aquellas Asociaciones, Entidades y Colectivos interesados, de acuerdo con las modalidades establecidas en las Bases de la Convocatoria:

1. Cruces en el Casco Histórico.
2. Cruces de Zonas Modernas.
3. Cruces en Recintos Cerrados.

Segundo. Objeto:

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca, en el marco de sus competencias, el Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2017, siendo el objeto fundamental del Concurso la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas.

Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2017 del Ayuntamiento de Córdoba. Las

citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, se establecen dos tipos de Premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes (hasta un máximo de 45), seleccionadas por puntuación del Jurado, que recibirán 700,00 €.

De acuerdo con lo establecido en la base quinta, sólo recibirán el accésit de participación las 45 mejores calificadas por el Jurado y que al menos tengan de media, un mínimo de 10,00 puntos.

- Premios a las mejores Cruces según su modalidad:

1. Cruces en el Casco Histórico.
2. Cruces de Zonas Modernas.
3. Cruces en Recintos Cerrados

De acuerdo con lo establecido en la base sexta, el Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades los siguientes premios:

- | | |
|---------|-------------|
| 1º..... | 1.200,00 €. |
| 2º..... | 900,00 €. |
| 3º..... | 700,00 €. |

Igualmente, el Jurado podrá conceder, asimismo, tres premios adicionales, por cada una de las tres modalidades, con las siguientes cuantías:

- | | |
|-------------------|-----------|
| 2 premios de..... | 300,00 €. |
| 1 premio de..... | 200,00 €. |

Quinto. Presentación de solicitudes:

Será de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 21 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, Carmen González Escalante.